



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

## **VISTOS,**

La Resolución Directoral N° 000129-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023; Resolución Directoral N° 000130-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023; Informe N° 000380-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023; Informe N° 000160-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023; Proveído N° 001184-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
 "Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000129-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 DE LA UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE** (Aprobado mediante Resolución Directoral N° 000005-2023-UE005/MC, de fecha 09 de enero del 2023), según el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN  | OBJETO   | TIPO DE PROCESO      | VALOR ESTIMADO  | FECHA TENTATIVA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | OEC                  |
|--|----------|----------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------------|
| SERVICIO PARA LA REHABILITACION Y PREPARACION DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | Servicio | Contratación Directa | S/ 2'359,397.32 | Agosto          | Recursos Ordinarios      | Oficina de Logística |

(...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000130-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

(...)"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Informe N° 000380-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023, la Oficina de Logística estando a la Resolución Directoral N° 000047-2023-UE005/MC, Resolución Directoral N° 000048-2023-UE005/MC y Hoja de Envío N° 001043-2023-OAD-UE005/MC, señala que:

"(...)

... a fin de remitir el Expediente de Contratación para la "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF; el mismo que dice:

"42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;"
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Y teniendo en cuenta que se ha cumplido con las exigencias establecidas en la normativa de contrataciones expuesta, se solicita que por intermedio de su persona se requiera al Titular de la Entidad la aprobación del expediente de contratación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, bajo los siguientes alcances:

|   |  |
|---|--|
| <b>Procedimiento de Selección</b>         | : Contratación Directa N° 002-2023-UE005-PENLVMPCI.  |
| <b>Objeto de la convocatoria</b>          | : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. |
| <b>Sistema de contratación</b>            | : Suma Alzada.   |
| <b>Fuente de Financiamiento</b>           | : Recursos Ordinarios.   |
| <b>Valor estimado</b>                     | : S/ 2'336,340.06 (Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta con 06/100 Soles)  |
| <b>Modalidad de ejecución contractual</b> | : No aplica.   |
| <b>Fórmula de reajuste</b>                | : No aplica.   |
| <b>Contratación</b>                       | : Ítem.  |
| <b>Plazo de Ejecución</b>                 | : 90 días calendario.  |

Agradeciendo su atención, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.  
(...)"

Que, mediante Informe N° 000160-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023, la Oficina de Administración estando Informe N° 000380-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque la "APROBACIÓN EXPEDIENTE DE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”;

Que, mediante Proveído N° 001184-2023-UE005/MC, de fecha 10 de agosto del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

|   |  |
|---|--|
| <b>Procedimiento de Selección</b>         | : Contratación Directa N° 002-2023-UE005-PENLVMPCI.  |
| <b>Objeto de la convocatoria</b>          | : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN Y PREPARACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO E IMPACTO ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. |
| <b>Sistema de contratación</b>            | : Suma Alzada.   |
| <b>Fuente de Financiamiento</b>           | : Recursos Ordinarios.   |
| <b>Valor estimado</b>                     | : S/ 2'336,340.06 (Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta con 06/100 Soles)  |
| <b>Modalidad de ejecución contractual</b> | : No aplica.   |
| <b>Fórmula de reajuste</b>                | : No aplica.   |
| <b>Contratación</b>                       | : Ítem.  |
| <b>Plazo de Ejecución</b>                 | : 90 días calendario.  |



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**

UE 005- NAYLAMP